

MODIFICACIÓN N° 1

CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR

J.I. "LOS MOLINITOS" – MARCHIGÜE (O'HIGGINS)

ÁNGEL FAÚNDEZ CABEZA

N° INT. GVG-0442-2018

En Rancagua, a 21 de junio de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional (I), doña **CAROLINA VALENZUELA PUCHULU**, cédula de identidad N° 8.640.289-0, ambas domiciliadas en calle O'Carrol N° 0145, comuna de Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y, por la otra, don **ÁNGEL FAÚNDEZ CABEZA**, cédula de identidad N° 8.559.995-K, con domicilio en Pailimo S/N, comuna de Marchigüe, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte, que se regirá por las normas pertinentes de la Ley N° 18.290, del Decreto N° 38 de 1992 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, de la Ley N° 19.831 de 2002, del Decreto N° 38 de 2003 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y las siguientes estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha 2 de abril de 2018, las partes firmaron un contrato de transporte en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria y en representación de las personas señaladas en el Anexo N° 1 de dicho instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de **14 NIÑOS Y NIÑAS** beneficiarios de la institución.

Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante; se estableció que por los servicios se pagará la suma de **\$629.000.- (seiscientos veintinueve mil pesos)**; que el plazo por el que rige el acuerdo va desde el **2 DE ABRIL DE 2018 al 31 DE DICIEMBRE DE 2018**; y se fijaron las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por medio de este instrumento, los contratantes convienen modificar el instrumento al que se alude en la cláusula anterior, conforme a lo siguiente:

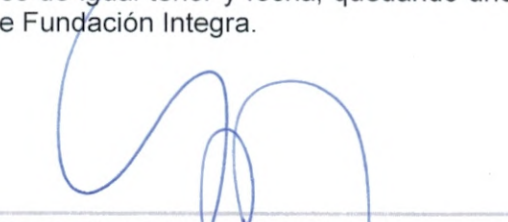
- 1.- Se incorporará al servicio de transporte un niño;
- 2.- Se pagará adicionalmente al transportista la suma de **\$45.000.- (cuarenta y cinco mil pesos)**, exenta de IVA, contra entrega de la respectiva factura o boleta.

En lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes las cláusulas del contrato principal.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del transportista y los restantes en poder de Fundación Integra.



ÁNGEL FAÚNDEZ CABEZA
8.559.995-K
TRANSPORTISTA



CAROLINA VALENZUELA PUCHULU
DIRECTORA REGIONAL (I)
FUNDACIÓN INTEGRA


Mario Ortiz Espinoza
R.U.T.: 14.247.814 - 5
Jefe Depto. Adm. y Finanzas
Fundación Integra - Región de O'Higgins